

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

OVIEDO	10 PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA	12 " "
NÚMERO SUELTO	0,50 "
LÍNEA O FRACCIÓN	1 " "

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCIÓN

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración Local

Transcribiendo relación de los nombramientos definitivos de Secretarios de Administración Local de primera categoría, efectuados en resolución del concurso convocado por Orden de 4 de noviembre último.

Cumplidos los trámites que, como requisitos indispensables, exige el artículo cuarto de la Orden de 4 de diciembre de 1940 y resueltos los recursos interpuestos al amparo del artículo quinto de la mencionada disposición,

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le confiere el párrafo segundo del artículo primero de la Ley de 23 de noviembre del mismo año, y en resolución del concurso general convocado por Orden de 4 de noviembre último, ha hecho con carácter definitivo, los nombramientos de Secretarios de Administración Local de primera categoría, que se publican a continuación.

Número de orden, concursante y Secretaría que se les adjudica:

1. Don José María Conrado y Conrado, Ayuntamiento de Palma de Mallorca.
2. Don Fernando de la Guerra y González-Longoria, Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz).
3. Don Juan Mosquera Asúnsolo, Ayuntamiento de Aller (Oviedo).
4. Don Mario García y García, Ayuntamiento de Peñarroya - Puelblonuevo (Córdoba).
5. Don Tomás Hernández Hernández, Ayuntamiento de La Laguna (Tenerife).
6. Don Angel Ortiz Sáez, Ayuntamiento de Villaviciosa (Oviedo).
7. Don Maximino Cuadra y García Antón, Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz).
8. Don Manuel Sanluis Calvelo, Ayuntamiento de Fonsagrada (Lugo).
9. Don Joaquín Asensio Pérez, Ayuntamiento de Requena (Valencia).
10. Don Ramón Núñez Cantera, Ayuntamiento de Cieza (Murcia).
11. Don Manuel Buendía Manza-

no, Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz).

12. Don Alberto Bervel Fernández, Ayuntamiento de Silleda (Pontevedra).

13. Don José María Trigueros Caballero, Ayuntamiento de Carcagente (Valencia).

14. Don Federico Martín Abril, Ayuntamiento de Rute (Córdoba).

15. Don Marcelino Suárez Fernández, Ayuntamiento de Cullera (Valencia).

16. Don Juan Bautista Piñero Medina, Ayuntamiento de Almodovar del Campo (Ciudad Real).

17. Don Ramón Pérez Aceiro, Ayuntamiento de Pantón (Lugo).

18. Don Emilio Costa Caramés, Ayuntamiento de Son (La Coruña).

19. Don José María Capdevila Massó, Ayuntamiento de Monóvar (Alicante).

20. Don Fernando Pedret de Falgá, Ayuntamiento de Lluchmayor (Baleares).

21. Don Francisco Ramón Conesa González, Ayuntamiento de Archidona (Málaga).

22. Don Santiago García Rica, Ayuntamiento de Villafranca del Panadés (Barcelona). Pendiente de recurso contencioso.

23. Don José María de la Torre Galán, Ayuntamiento de Vaz de Uxó (Castellón).

24. Don Eduardo Jarrín García, Ayuntamiento de Béjar (Salamanca).

25. Don Adolfo Chércoles Vico, Ayuntamiento de Santisteban del Puerto (Jaén).

26. Don Felipe de Hoyos Morando, Ayuntamiento de Almonte (Huelva).

27. Don Antonio Flores Sánchez, Ayuntamiento de Villamartín (Cádiz).

28. Don José Ballarà Ferrer, Ayuntamiento de San Salvador del Valle (Vizcaya).

29. D. Antonio Vázquez Aceituno, Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla).

30. Don Alejandro Cuéller Basols, Ayuntamiento de La Puebla (Baleares).

Lo que, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo quinto de la repetida Orden de 4 de diciembre de 1940, se publica en el "Boletín Oficial del Estado",

para conocimiento de los interesados y de las Corporaciones respectivas, las que darán cuenta a esta Dirección General de la toma de posesión de los nombrados, tan pronto como ésta se efectúe, o de su no posesión, al día siguiente de finalizar el plazo reglamentario. Las prórrogas del plazo posesorio sólo podrán concederse por este Centro Directivo.

Madrid, 5 de julio de 1943.—El Director general, Carlos Pinilla.

Administración provincial

Gobierno Civil

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en escrito de 7 de los corrientes, me dice lo que sigue.

Excmo. Sr. Llamo la atención de V. E. sobre la Orden de la Presidencia del Gobierno, de 5 de abril de 1943 (BOLETIN OFICIAL número 97), por la que se fijan nuevos precios a la patata de consumo y, especialmente, sobre su apartado 1.º, en el que se determina que no pueden los Ayuntamientos cargar impuesto alguno de salida ni de tránsito, recomendándose al propio tiempo la Orden-circular de este Ministerio de 13 de diciembre de 1941, por la que se hacía saber a todas las Corporaciones Locales, que deben abstenerse de percibir arbitrios municipales sobre mercancías que se encuentren en tránsito, no siendo, por tanto, consumidas en el término municipal. Por V. E. se dará la debida publicidad a la presente circular, ordenando su urgente inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, llamando la atención a los Presidentes de las Comisiones Gestoras municipales, a fin de que ninguna Corporación pueda desconocerla, ni dejar incumplido lo que se ordena.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los señores Alcaldes de la provincia y cumplimiento de cuanto se ordena.

Oviedo, 10 de julio de 1943.

El Gobernador Civil,

César Guillén Lafuerza

Con el fin de evitar la falta de gasolina en aparatos surtidores a final de mes, se ruega a los poseedores de sellos de restricción, efectúen las extracciones antes del día 25, pues pasada esta fecha no se admitirá reclamación alguna.

Oviedo, 10 de julio de 1943.—El Gobernador Civil- Presidente,
César GUILLEN

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE ASTURIAS

Como ampliación a la nota publicada en la prensa de la provincia el día 6 del corriente mes, relativa a precios de venta para los despojos de ganado vacuno, quedan establecidos para los mismos, los siguientes precios, durante los meses de julio, agosto y septiembre:

	Ptas.	Kg.
Kilogramo canal	0,70	"
Higado	12,00	"
Corazón	10,00	"
Pulmón	2,00	"
Carne de despojos	2,00	"
Lengua	11,00	"
Callos	4,00	"
Patatas	3,00	"
Sangre	2,00	"
Sesos	5,00	"

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 7 de julio de 1943.

El Gobernador Civil-Jefe de los Servicios,
César Guillén

Estudiado por la Oficina de Precios del Ministerio de Industria y Comercio, el expediente incoado a instancia de don Ramón Alentorn y Ramón Mora, domiciliados en Barcelona, relativa a fijación de precios de la vaselina consistente técnica de su fabricación, la Secretaría General Técnica, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas y visto el informe del Sindicato Nacional de Industrias Químicas, ha resuelto autorizar el siguiente precio máximo de venta en fábrica y con carácter general para toda España:

Vaselina consistente técnica, 1.514 pesetas cien kilogramos.

Quedan autorizados los citados fa-

bricantes a cargar en concepto de envasado, el coste estricto del mismo.

Quedan anuladas por la presente fijación de precios las autorizaciones que con carácter particular hayan sido concedidas por este Ministerio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 8 de julio de 1943. — El Gobernador Civil-Jefe de los Servicios Provinciales.

César GUILLEN

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, ha resuelto con carácter general para toda España, lo siguiente:

Que los comerciantes del ramo de ferretería que sean al mismo tiempo almacenistas y detallistas, estando legalmente autorizados para ejercer esta doble función y disponiendo de la organización necesaria al efecto, pueden aplicar sobre el precio de venta en fábrica, para los artículos adquiridos directamente en la misma y que hayan de ser vendidos al público sin intervención de otros intermediarios, la suma de los porcentajes de beneficio de almacenista y detallista sobre el precio de venta en fábrica autorizado en la Orden de 23-12-42.

Esta autorización queda condicionada a las limitaciones siguientes:

Primero. Únicamente alcanzará a los comerciantes del ramo de ferretería que estuvieran legalmente autorizados para ejercer la doble función de almacenistas y detallistas con anterioridad a primero de enero de 1943.

Segundo. En ningún caso podrá un almacenista dejar de servir a sus clientes detallistas habituales los pedidos que normalmente vinieron haciendo al precio que legalmente les correspondía. El incumplimiento de esta condición será puesta en conocimiento de la Fiscalía Superior de Tasas a los efectos que proceda.

Finalmente, y habiéndose consultado también sobre si está permitido por alguna disposición legal la reducción de los márgenes de beneficio autorizados con el fin de rebajar el precio de venta al público, cúmplame comunicar que los precios de venta al público autorizados tienen siempre el carácter de máximos, pueden ser reducidos por los comerciantes detallistas, ya que ello va en beneficio del consumidor y no existe disposición legal que lo prohíba.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 8 de julio de 1943. — El Gobernador Civil-Jefe de los Servicios Provinciales.

César GUILLEN

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Oviedo

ANUNCIO

Se hace público para general conocimiento, que por don José Villanueva Fernández, en nombre de su madre doña Cándida Fernández Fernández, se ha incoado expediente de devolución de la fianza que su hermano don Jesús Villanueva Fernández, habilitado que fué de los Maestros del partido de Castropol, tenía constituida en la Caja General de Depósitos para responder de su gestión.

Las personas que se crean con derecho a ello, deberán presentar sus reclamaciones ante esta Sección dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia.

Oviedo, 8 de julio de 1943.—El Jefe de la Sección, A. Cabal.

División Hidráulica del Norte de España

Aguas terrestres.—Concurso de proyectos

ANUNCIO

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA:

Nombre del peticionario, don José Díaz F. Castañón.

Clase del aprovechamiento, lavado de carbones.

Cantidad de agua que se solicita, quince litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar, río Aller.

Término municipal donde radican las obras, Aller (Oviedo).

Se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contándolos a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta División Hidráulica, sita en Oviedo, admitiéndose también en las mismas, y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que el de la petición anunciada, o sean incompatibles con él.

A los proyectos, que se presentarán por duplicado y suscritos por Ingeniero de Caminos, se acompañará por separado, instancia formulada y documentada con estricta sujeción a lo prevenido en el artículo 12 del Real Decreto-Ley de 7 de enero, número 33 de 1927.

Oviedo, 5 de julio de 1943.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

Dstrito Minero de Oviedo

Don José Arango y Arango, Ingeniero Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber: Que don Arcadio Alvarez Álvarez, vecino de Mieres, ha presentado solicitud de registro de treinta y seis hectáreas de la mina de carbón que se conocerá con el nombre de "Lolita", sita en el paraje llamado Llamarga del Serón, parroquia del concejo de Siero y Nava.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una estaca colocada al lado de un pozo sito en el mencionado paraje, y desde él se medirán 300 metros en dirección Norte, y se colocará la primera estaca; desde ésta se medirán 300 metros en dirección Este y se colocará la segunda estaca; desde ésta se medirán 600 metros en dirección Sur y se colocará la tercer estaca; desde ésta se medirán 600 metros en dirección Oeste y se colocará la cuarta estaca; desde ésta se medirán 600 metros en dirección Norte y se colo-

cará la quinta estaca y de ésta con 300 metros en dirección Este se llegará a la primera estaca; quedando cerrado el perímetro de las treinta y seis pertenencias solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 25.468.

Hago saber: Que don José Domínguez Gil Jove, vecino de Gijón, ha presentado solicitud de registro de cuatro hectáreas de la mina de turba que se conocerá con el nombre de "Rafael", sita en el paraje llamado Sierra plana de la Borbolla, parroquia de Vidiago, concejo de Llanes.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de un montículo próximo a la cerca de Bocallus. La designación al Norte magnético se hará de la siguiente forma a partir del expresado punto de partida. De punto de partida a primera al Oeste, 25 grados Norte, se medirán 400 metros; de primera a segunda al Norte, 25 grados Este se medirán 100 metros; de segunda a tercera al Este, 25 grados Sur, se medirán 400 metros; de tercera a punto de partida al Sur, 25 grados Oeste, se medirán 100 metros, cerrando así el perímetro de las cuatro pertenencias solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 25.473.

Hago saber: Que don Casimiro González Vega, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de cincuenta y cinco hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de "Kuki", sita en la parroquia de San Martín de Luiña, concejo de Cudillero.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un pozo maestro, revestido de mampostería, de dos metros y sesenta y cinco diámetro, y de treinta y seis metros de profundidad, sito en el lugar de Cipiello, por el que se extraían los minerales explotados en la extinguida concesión minera "Veintidós de abril"; desde este punto y en dirección Oeste, 160 metros, y se colocará la primera estaca; de primera a segunda en dirección Sur, 600 metros; de segunda a tercera en dirección Oeste, 500 metros; de tercera a cuarta en dirección Norte, 1.100 metros; de cuarta a quinta en dirección Este, 500 metros y de quinta a primera estaca en dirección Sur, 500 metros, quedando así cerrado el perímetro de las cincuenta y cinco hectáreas que se solicitan. Los rumbos están referidos al Norte magnético.

Fué admitido este registro con el número 25.467.

Hago saber: Que don Manuel Acebo Suárez, vecino de Caso, ha presentado solicitud de registro de cuarenta y cinco hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de "Josefina", sita en la parroquia de Cobales, concejo de Caso.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón del kilómetro 3 de la carretera de Coballes a Caleao; desde punto de partida a primera estaca o Oeste, 1.500; de primera a segunda

estaca Sur, 300 metros; de segunda a tercera estaca Este, 1.500 metros; de tercera a punto de partida Norte, 300 metros; cerrando así el perímetro de las cuarenta y cinco hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 25.470.

Hago saber: Que don José Domínguez Gil Jove, vecino de Gijón, ha presentado solicitud de registro de cinco hectáreas de la mina de turba que se conocerá con el nombre de "Elisa", sita en el paraje llamado Sierra Plana de la Borbolla, parroquia de Santa Eulalia, concejo de Llanes.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como pp. el vértice del ángulo SE. que forma el cierre del tramo de Bocallus (dedicado a repoblación forestal). Este punto está situado al borde del camino de Pendueles a Pie de la Sierra, y muy próximo a su bifurcación, donde nace el camino del Pindal. La designación al Norte magnético se hará de la siguiente forma, partiendo del expresado punto de partida: de punto de partida a primera, en dirección Oeste, se tomarán 500 metros; de primera a segunda, en dirección Sur, 100 metros; de segunda a tercera en dirección Este, 500 metros; de tercera a punto de partida, 100 metros; cerrando así el perímetro que comprende las cinco pertenencias solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 25.474.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, ha admitido el Sr. Gobernador Civil dichos registros sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en los concejos citados, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique, ante el Gobierno Civil, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de marzo de 1868.

Oviedo, 5 de julio de 1943.—El Ingeniero Jefe, José Arango y Arango.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE GIJON

Edicto

Don Mario de la Torre García-Rendueles, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gijón.

Hago saber: Que habiéndose acordado en sesión celebrada el día 26 de junio de 1943 que se procediera a la ejecución del proyecto de alcantarillado en las calles de Rosalía y Siglo XX, de esta población, con la condición de imponer las contribuciones especiales que autorizan los artículos 332 y 354 y siguientes del Estatuto municipal, sobre los directamente interesados o beneficiados, se pone en conocimiento de los mismos y del vecindario en general que durante el plazo de veinte días a contar del siguiente al de la publicación del presente edicto, estarán expuestos en la Secretaría de este Ayunta-

miento, para su examen, los documentos siguientes que integran el expediente de su razón:

Primero. Presupuesto y plano del proyecto.

Segundo. Certificación negativa de las subvenciones o auxilios concedidos para la ejecución del referido proyecto.

Tercero. Relación de las fincas, explotaciones y particulares beneficiados.

Cuarto. Base del reparto y cantidad acordada repartir, y

Quinto. Reparto de las cuotas individuales correspondientes a las personas beneficiadas.

Al propio tiempo se hace público que durante el plazo de exposiciones de los documentos mencionados y de los siete días siguientes, serán admitidas las reclamaciones que los interesados crean oportuno formular, bajo la inteligencia de que cuantas se deduzcan una vez transcurridos dichos plazos serán desestimadas por extemporáneas.

En Gijón a 6 de julio de 1943.—El Alcalde, Mario de la Torre.

DE CANDAMO

Edicto

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Fernando Lopez Alvarez, número 36 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Fernando Lopez Coalla, y a los efectos dispuestos en los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Fernando Lopez Coalla, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Fernando Lopez Coalla, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y se fuera en el extranjero ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de su hijo José Fernando Lopez Alvarez.

El repetido Fernando Lopez Coalla, es natural de Candamo, y cuenta 53 años de edad.

Es de regular estatura, desconociéndose sus señas particulares.

Todo lo cual, certifico.

Candamo, 26 de junio de 1943.—El Secretario, Francisco Diaz.

DE RIBADESELLA

EDICTO

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Cesáreo Coro Pendás, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Manuel Celedonio, y a los efectos de los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Manuel Celedonio Coro Pendás, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel Celedonio Coro Pendás, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Cesáreo.

El repetido Manuel Celedonio Coro Pendás es natural de Sardedo, en este concejo, hijo de Manuel Coro Llano y de María Pendás Valle, y cuenta 37 años de edad.

Todo lo cual, certifico.

Ribadesella, 5 de julio de 1943.—El Alcalde.

DE LUARCA

Edicto

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo del reemplazo de 1944, Juan Manuel García Garrido, se acordó haber motivos suficientes para suponer la ausencia en paradero ignorado por más de diez años del padre del referido mozo, llamado Manuel García Riesgo, esposo de Encarnación Garrido García, natural y vecino que fué de los Baos, parroquia de Arcallana, en este término municipal, el cual se ausentó para la Habana hace más de diez años.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel García Riesgo, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto de su residencia; si fuere en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar.

Luarca, 7 de julio de 1943.—El Alcalde.

DE QUIROS

ANUNCIO

Formado el repartimiento individual para la extinción de plagas del campo correspondiente al actual ejercicio, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días a los efectos de reclamaciones.

Quirós, 30 de junio de 1943.—El Alcalde.—Horacio Cañedo

DE RIBADESELLA

Edicto

Tramitado en este Ayuntamiento a petición de Constantino Junco Sobrón el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de Constantino Junco Bode de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente Ley de Reclutamiento, y en especial del artículo 293 de su Reglamento de 27 de febrero de 1925, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Constantino Junco Bode se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedente.—El citado Constantino Junco Bode es hijo de Pedro y de Teresa, cuenta cuarenta y siete años y nació en Gijón.

En Ribadesella, a cinco de julio de 1943.—El Alcalde.Saturnino Barro.

DE CANDAMO

Edicto

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Fernando González de la Torre, número 28 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar

la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Manuel, y a los efectos dispuestos en los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Manuel González de la Torre, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel González de la Torre, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Fernando González de la Torre.

El repetido Manuel González de la Torre, es natural de Caleyó, hijo de Vicente González Cuervo y de Perfecta de la Torre López.

Se ignoran sus señas particulares.

Todo lo cual, certifico.

Candamo a 26 de junio de 1943.—El Secretario, Francisco Díaz.

DE PILOÑA

Edictos

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José González Peruyero, número 85 del reemplazo de 1944, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Manuel González Acebo, y a los efectos dispuestos en los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Manuel González Acebo, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel González Acebo, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de su hijo José González Peruyero.

El repetido Manuel González Acebo, es natural de Sonsierra, hijo de David González Vena y de María Acebo Prado, y cuenta 42 años de edad.

Infiesto, 8 de julio de 1943.—El Alcalde.

—:—

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Marino Aladro, número 1 del reemplazo de 1944, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Benigno Peláez Aladro, a los efectos dispuestos en los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Benigno Peláez Aladro, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Benigno Peláez Aladro, para que comparezca ante

mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Marino Aladro.

El repetido Benigno Peláez Aladro, es natural de Bierces, hijo de Faustino Peláez Aladro y de María Aladro Espina, y cuenta 34 años de edad.

Infiesto, 8 de julio de 1943.—El Alcalde.

—:—

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Manuel Cantora, número 32 del reemplazo de 1944, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su madre Mercedes Cantora, y a los efectos dispuestos en los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de la referida Mercedes Cantora, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a la mencionada Mercedes Cantora, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Manuel Cantora.

La repetida Mercedes Cantora, es natural de Beloncio, hija de Joaquina Cantora, y cuenta 45 años de edad.

Infiesto, 8 de julio de 1943.—El Alcalde.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE ATIENZA

EDICTO

Don Mariano Ruilópez de las Heras, Juez de primera instancia ejerciente de Atienza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente para la devolución de la fianza que tenía don Antonio Cortijo Andújar, Registrador de la Propiedad de Grandas de Salime y Atienza, respectivamente, y que falleció el día 3 de agosto de 1936, y en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 307-409 y 410 de la Ley Hipotecaria y sus Reglamentos, respectivamente, se anuncia, por el presente edicto, a fin de que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra el referido Registrador de la Propiedad, por actos realizados en el ejercicio de su cargo, formulen la oportuna reclamación; advirtiéndose que el presente es tercer edicto. Dado en Atienza a cinco de julio de mil novecientos cuarenta y tres. — El Juez de primera instancia, Mariano Ruilópez. — El Secretario habilitado.

DE CANGAS DEL NARCEA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por este Juzgado, en providencia de esta fecha, admitiendo a tramitación pleito de mayor cuantía promovido por el Procurador don Braulio Sánchez

Rubio, a nombre de doña Marcelina Gómez Rodríguez, viuda, vecina de Bimeda, en este concejo, como tutora y en representación de su hijo incapaz y soltero, don Manuel Rodríguez Gómez, sobre declaración de propiedad de fincas y otros extremos; por la presente se emplaza al demandado don José Rodríguez González, vecino que fué de dicho pueblo, ausente en ignorado paradero, para que dentro de nueve días comparezca en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar, quedando a su disposición en Secretaría, copias de la demanda y de los documentos presentados.

Dada en Cangas del Narcea a primero de julio de mil novecientos cuarenta y tres. — El Secretario.

DE VILLAVICIOSA

Cédula de citación

Por la presente se cita, llama y emplaza a Manuel Rodríguez Álvarez, hijo de Santos y Filomena, natural de Peón, y que residió últimamente en Gijón, hoy en ignorado paradero, a fin de que el día 20 de julio próximo, a las once horas, comparezca ante este Juzgado, a fin de celebrar juicio de faltas que contra el mismo se sigue por hurto de maíz dimanante del sumario número 6 de 1942, bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio de Ley, pues así lo ha acordado el señor Juez en providencia recaída en dichas diligencias.

Villaviciosa, 21 de junio de 1943. — El Secretario sustituto.

DE GIJON

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número uno de Gijón, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador don José Ramón Ibañeta, en nombre de doña María Teresa Menéndez Busto, mayor de edad, soltera, a sus labores, vecina de Avilés, contra los herederos y cuantas personas se crean con derecho a las herencias de doña Rosa del Busto Álvarez, don Vicente Prendes Menéndez, don Manuel Pérez García y don Enrique Bernabé y García Castañón, la primera vecina que fué de Avilés y los otros del Valle, en Carreño, sobre nulidad de escrituras; por la presente se emplaza a dichos demandados para que en el término de nueve días que al efecto le fueron concedidos, se personen en forma en los autos, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que en derecho haya lugar, previniéndoles que las copias de demanda y documento se hallan a su disposición en Secretaría.

Gijón, siete de julio de mil novecientos cuarenta y tres. — El Secretario, Ramón M. Morán.

JUZGADO MILITAR NUMERO CUATRO DE GIJON

Edicto

Don Conceso Melgar Salgado, Capitán de Artillería y Juez instructor del Militar eventual número cuatro de Gijón.

Por el presente hago saber: Que habiéndome instruyendo información para acreditar el fallecimiento en acción de guerra, del soldado

que fué del Regimiento de Infantería Simancas núm. 40 y defensor del Cuartel del mismo nombre, Ave-lino Ramírez Balboa, hijo de José y de Manuela, natural de Villadocastro, del Ayuntamiento de Samos (Lugo), todas aquellas personas que conozcan y puedan declarar sobre las vicisitudes sufridas por el mencionado soldado durante la etapa roja en esta plaza, deberán comparecer ante este Juzgado: sito en la calle de Covadonga, número 36, entresuelo, en el plazo de ocho días, a los efectos de justicia.

Gijón, 5 de julio de 1943. — El Capitán Juez instructor, Conceso Melgar Salgado.

DE LANGREO

Edictos

Por el presente se cita y emplaza a doña Encarnación, doña Etelvina y doña Angeles Espina García, mayores de edad, solteras, sus labores y en ignorado paradero, para que el día veintiuno de julio del presente año, y hora de las cuatro de la tarde, comparezcan en este Juzgado municipal de Langreo, para contestar la demanda de juicio verbal civil, que sobre reclamación de cantidad de setecientos cincuenta pesetas de principal, más ciento doce pesetas con cincuenta céntimos de intereses, les promueve don Bernardo Vigil Camino, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Lada, como herederas de su difunto padre don Lázaro Espina Peña, apercibiéndoles que si no comparecieran ni alegaran justa causa, se les seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a las demandadas, en ignorado paradero, doña Encarnación, doña Etelvina y doña Angeles Espina García, se expide el presente para su inserción en el B. O. de la provincia.

Sama de Langreo, a tres de julio de mil novecientos cuarenta y tres. — El Juez, César León Fernández. — El Secretario, Mariano Tascón.

Por el presente se cita y emplaza a doña Encarnación, doña Etelvina y doña Angeles Espina García, mayores de edad, solteras, sus labores y en ignorado paradero, para que el día veintiuno del mes de julio del presente año y hora de las cinco de la tarde, comparezcan en este Juzgado municipal de Langreo, para contestar la demanda de juicio verbal civil que sobre reclamación de cantidad de mil pesetas les promueve don José Zapico Fernández, mayor de edad, casado y vecino de Cima de la Villa, parroquia de Lada, como herederas de su difunto padre don Lázaro Espina Peña, apercibiéndoles que si no comparecen ni alegan justa causa, se les seguirá el juicio en rebeldía.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a las demandadas en ignorado paradero doña Encarnación, doña Etelvina y doña Angeles Espina García, se expide el presente para su inserción en el B. O. de la provincia.

Sama de Langreo, a tres de julio de mil novecientos cuarenta y tres. — El Juez, César León Fernández. — El Secretario, Mariano Tascón.

DE AVILES

Cédula de emplazamiento

En autos de juicio declarativo de mayor cuantía, propuesto en este Juzgado por el Procurador don José González Lopez, en nombre de la Comisión Liquidadora de la Sociedad «Maribona y Compañía», de esta villa, contra la herencia yacente de don Félix Suarez Inclán y González Villar, representada por su viuda doña María Ruiz Castellanos y su hija doña Mercedes Suarez Inclán y Ruiz Castellanos, y otros, sobre reclamación de cantidad, no habiendo comparecido en los autos las doña María Ruiz Castellanos y su hija doña Mercedes Suarez Inclán, dentro del término del emplazamiento que se les hizo para que dentro de nueve días improrrogables compareciesen en los autos personándose en forma; el señor Juez de primera instancia de este partido, por providencia de esta fecha, ha acordado hacerles un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, señalándoles para que comparezcan, la mitad del término antes fijado.

Y a los fines acordados y previniendo a las doña María Ruiz Castellanos y doña Mercedes Suarez Inclán y Ruiz Castellanos, cuyas circunstancias personales y domicilio se desconocen, que si no compareciesen en este segundo llamamiento, les parará el perjuicio a que haya lugar, libro la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y la firmo en Avilés, a siete de julio de mil novecientos cuarenta y tres. — El Secretario, Francisco G. Robés, Oficial.

GOBIERNO MILITAR DE VALLADOLID

CIRCULAR

Todos aquellos individuos que se encuentren disfrutando de los beneficios de tercer hermano en filas y que con motivo del licenciamiento últimamente llevado a cabo de los reemplazos de 1937 y 1938 (zona liberada) y más antiguos, deban cesar en los citados beneficios por haberse licenciado algún hermano, se incorporarán a filas con toda urgencia y precisamente al Cuerpo en que estén destinados en disponibilidad, y caso de no tenerlo, a la Zona de Reclutamiento y Movilización de la provincia, facilitándoseles el oportuno pasaporte.

Los señores Alcaldes y Comandantes de Puesto de la Guardia Civil, vigilarán el más exacto cumplimiento de esta Circular, siendo responsables de cualquier infracción de la misma.

Valladolid, 6 de julio de 1943. — Transmítase. — De orden de S. E., el Comandante Jefe accidental de la Sección.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico ofi-

cial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento.

ULLOA REGUEIRO, Antonio, alias el "Torallo", de treinta y nueve años de edad, soltero, hijo de José y Manuela, natural y vecino de Torallo, Becerrea (Lugo), de profesión labrador; comparecerá en el término de quince días a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Juzgado Militar Eventual núm. 4, de esta plaza de Lugo, sito en la calle Ruanueva, núm. 5, piso primero, previniéndole que de no hacerlo, será declarado rebelde en méritos de la causa que se le sigue por este Juzgado, y se le pararán los perjuicios a que haya lugar por su desobediencia a los llamamientos judiciales.

FERNANDEZ FERNANDEZ, Julio, de veinticinco años de edad, hijo de Cesáreo y de Consuelo, natural de Requejo (Mieres), del reemplazo de 1939; comparecerá en el término de ocho días a partir de la publicación de la presente requisitoria ante don Francisco Canseco González, Juez instructor de Cuerpo del Regimiento Infantería Simancas 40, de guarnición en Gijón, para responder de los cargos que se le imputan en el expediente judicial 6.555, de 1943, con la advertencia de que transcurrido el plazo señalado y no comparecer, será declarado en rebeldía.

RODRIGUEZ CANALES, Manuel; natural de Cabañaquinta (Asturias), de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en Cabañaquinta, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración como soldado movilizado para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado Militar de Cuerpo ante el Juez instructor don José Rodríguez Paradela, con destino en el Regimiento Infantería núm. 31, de guarnición en León.

GARCIA GARCIA, Carlos; natural de Aller (Asturias), de veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en Aller, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración como soldado movilizado para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado Militar de Cuerpo ante el Juez instructor don José Rodríguez Paradela, con destino en el Regimiento de Infantería núm. 31, de guarnición en León.